



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2011, con la rectificación introducida por acuerdo del propio Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó:

«Primero. – Reconocer el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de sus respectivos cargos a los miembros de la Corporación Municipal que a continuación se relacionan, teniendo derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de sus cargos las retribuciones anuales brutas que en cada caso se indican, distribuidas en 16 pagas mensuales:

– D. FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE, en el desempeño del cargo de Alcalde: 69.133,04 euros.

– D.^a GEMA CONDE MARTÍNEZ, en el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D. FERNANDO GÓMEZ AGUADO, en el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D. EDUARDO VILLANUEVA BAYONA, en el desempeño del cargo de Concejales con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D. SANTIAGO GONZÁLEZ BRACERAS, en el desempeño del cargo de Concejales con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D.^a MARÍA JOSÉ ABAJO IZQUIERDO, en el desempeño del cargo de Concejales con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D.^a MARÍA ESTHER PEÑALBA MARTÍNEZ, en el desempeño del cargo de Concejales: 39.971,38 euros.

– D.^a CARMEN MARÍA HERNANDO DE DOMINGO, en el desempeño del cargo de Concejales: 39.971,38 euros.

Segundo. – A los Corporativos en régimen de dedicación exclusiva anteriormente relacionados les será de aplicación el régimen de ayudas regulado en los artículos 49, 50 y 51.1 del Capítulo IX «Asistencia y Acción Social» del Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 21-11-2002).

Tercero. – De la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de sus cargos por parte de los Corporativos que han quedado relacionados, se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre.



Cuarto. – La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la habilitación de consignación presupuestaria en la correspondiente partida del Presupuesto General vigente a través de la oportuna modificación de créditos que habrá de tramitarse».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte